



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

08 AGO 2022

DECRETO N° P

2933



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Regístrese** las licencias médicas, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Inostroza Rivera José Marcelo	60	3074281750-4	16.07.2022	13.09.2022
2	Muñoz Muñoz Jessica	01	3074264929-6	05.08.2022	05.08.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

Y RR.HH.
Y Archivo.

(1)

(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE